

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.095

Lunes 10 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2618200

EN LO PRINCIPAL: Solicitan Mensura de las pertenencias mineras que se indican.
EN EL PRIMER OTROSI: Declaración que indica.
EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompañan documentos.
EN EL TERCER OTROSI: Proponen perito mensurador.
EN EL CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S. J. L.
SAN FELIPE

LUIS ALBERTO CALDERON HORMAZÁBAL, chileno, casado, minero, C.I. 8.869.746-4, domiciliado en condominio Fundo La Chupalla Carretera 5 Norte km 69, comuna de Llay- Llay, Provincia de San Felipe, región de Valparaíso, email: luisalderonhormazabal@gmail.com, número celular +56937624193; DON JAIME ELISEO CASTERIN HUERTA, chileno, casado, minero, C.I. 9.045.930-9, domiciliado en condominio Fundo La Chupalla Carretera 5 Norte km 69, comuna de Llay - Llay, Provincia de San Felipe, región de Valparaíso, email: jcasterin@gmail.com, numero celular +56944251202; y DON IVAN ERNESTO MURA CASANOVA, chileno, casado, contratista, C.I. 10.932.578-3, domiciliado en condominio Fundo La Chupalla Carretera 5 Norte km 69, comuna de Llay- Llay, Provincia de San Felipe, región de Valparaíso, email: ivan.mura.6847@gmail.com, numero celular +56936498181; manifestantes de autos, por si, por manifestación minera caratulada, "CATO TRES 1 AL 12", Rol N° V-206-2024, a USIA., respetuosamente venimos a exponer lo siguiente: que encontrándonos dentro del plazo legal y de acuerdo a lo dispuesto con el artículo 59 del Código de Minería, venimos a solicitar la Mensura de las Pertenencias Mineras "CATO TRES 1 AL 12"; en cuya mensura se solicitan 12 pertenencias cada una de 8 hectáreas, ocupando una superficie total de 96 hectáreas.

La propiedad minera "CATO TRES 1 AL 12" tendrá una extensión en sus lados orientados en dirección Norte-Sur UTM. de 800 m. y en dirección Este-Oeste UTM. de 1200 m, encerrando un rectángulo con una superficie total de 96 hectáreas.

Las coordenadas U.T.M. del Punto de Interés y los linderos vértices que limitan el perímetro de la cara superior del conjunto de pertenencias están referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum provisorio Sudamericano La Canoa de 1956 huso 19, son los siguientes:

| Vértice | Norte U.T.M. (m) | Este U.T.M.(m) |
|---------|------------------|----------------|
| P.I. | 6.355.930,00 | 329.510,00 |
| L1 | 6.356.330,00 | 328.910,00 |
| L2 | 6.356.330,00 | 330.110,00 |
| L3 | 6.355.530,00 | 330.110,00 |
| L4 | 6.355.530,00 | 328.910,00 |

La relación entre Vértice L1 y el Punto de Interés P.I., está dada por una distancia U.T.M. de 721,1103 metros, Azimut U.T.M. de 137,4334° y un Rumbo S 56,3099° E. Las distancias son U.T.M., en tanto el azimut y rumbo con graduación centesimal.

PERTENENCIAS VECINAS: Si existen, al Sur se encuentra Sofia Margarita 1/67, de KDM S.A., al Este se encuentra Olivos 13 1/120 de Agrícola e Inmobiliaria Los Olivos SpA.

POR TANTO

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del código de Minería, Rogamos a U.S., tener presentada la Solicitud de Mensura de la Manifestación Minera "CATO TRES 1 AL 12", declarando como fecha de manifestación el 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024, y ordenar su publicación en conformidad a la ley, otorgándonos copia autorizada de ella, con su proveído y notificaciones.

CVE 2618200

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PRIMER OTROSI: En conformidad a lo que dispone el artículo 60 del Código de Minería, Rogamos a U.S., declarar como fecha de presentación de esta manifestación el 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase U.S., tener presente que acompañamos en forma legal los siguientes documentos:

- Comprobante de pago de la tasa de la Manifestación.
- Comprobante de pago de la patente proporcional.
- Copia autorizada de la inscripción de la manifestación "CATO TRES 1 AL 12" Conservador de Bienes Raíces de Llay - Llay y Catemu, comuna de Llay - Llay, provincia de San Felipe en la Región de Valparaíso.
- Ejemplar del Boletín de Minería del Diario Oficial De La República De Chile, N° 44.009 del miércoles 27 de noviembre de 2024, donde se publicó la manifestación minera.
- Plano de la solicitud de Mensura de las pertenencias Mineras "CATO TRES 1 AL 12".

TERCER OTROSI: Para los efectos de ejecutar la operación de mensura, proponemos que se designe Perito Mensurador al Ingeniero Civil en Minas, Don OSCAR JAIME BRANTT OLMOS, Rut 11.991.138-9, domiciliado en Av. FF.CC. a Iquique 620, Block G, Dpto 16, comuna de Cabildo, Quinta región de Valparaíso, N° celular +569-92672572, email: obrantt@gmail.com; Rogamos a U.S., designarlo en tal carácter y ordenar su notificación en forma legal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26 del Reglamento del Código de Minería.

CUARTO OTROSI: Rogamos a USIA, tener presente que conferimos patrocinio y poder al abogado DIEGO IGNACIO SOTO ÁLVAREZ, cédula nacional de identidad número 19.679.860-9, con domicilio en pasaje del cobre 1600, comuna y ciudad de Cabildo, quien firma en señal de aceptación; cuyo poder comprender todas las facultades del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, en especial con las de transigir, percibir y renunciar a los recursos y términos legales.

FOJA: 11.- once.- NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura, 4722 Certifíquese. JUZGADO: 1° Juzgado de Letras de San Felipe CAUSA ROL: V-206-2024 CARATULADO: CASTERIN/ San Felipe, veintisiete de febrero de dos mil veinticinco Por cumplido lo ordenado. A la solicitud de fecha 20 de febrero de 2025, folio 10: A LO PRINCIPAL: Por presentada solicitud de mensura, publíquese; AL PRIMER OTROSI: De conformidad a lo previsto en el artículo 47 del Código de Minería, certifíquese por la Sra. Secretaria del Tribunal el día y hora de ingreso de la presente mensura; AL SEGUNDO OTROSI: Téngase por acompañados digitalmente documentos señalados; AL TERCER OTROSI: Desígnese Perito a don Don OSCAR JAIME BRANTT OLMOS, Rut 11.991.138-9, domiciliado en Av. FF.CC. a Iquique 620, Block G, Dpto 16, comuna de Cabildo, Quinta región de Valparaíso, N° celular +569-92672572, email: obrantt@gmail.com, quien deberá aceptar el cargo en forma legal, notifíquese; AL CUARTO OTROSI: Téngase presente patrcinio y poder. En San Felipe, a veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. ctg. Omar Antonio Cifuentes Mena Juez PJUD Veintisiete de febrero de dos mil veinticinco 09:58 UTC-3. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: HXXZXTMXPEX.